



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE NOVIEMBRE DE 2018	Suplemento 7947
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------



Gobierno del  
Estado de Tabasco

No.- 9978

## ACUERDO



LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4, 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 3, 9, PÁRRAFOS QUINTO, EN SU PUNTO 2, Y SEXTO, 17, 18, 23 y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Que es un hecho público y notorio que derivado del resultado de las elecciones para Gobernador del Estado celebradas el 1º de julio del presente año, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, emitió el Acuerdo CE/2018/073, aprobado en sesión especial y permanente de cómputo estatal efectuada el día 8 de julio de 2018, a partir de lo cual se emitieron las declaraciones de validez de la elección y de Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se expidió en favor del Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, la constancia de mayoría como Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco por el periodo 2019-2024, siendo publicado el Acuerdo antes mencionado, en el suplemento 7915 B, al Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de julio de 2018.

II.- Que por Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7932, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco concedió licencia temporal al Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ

HERNÁNDEZ, para continuar separado del ejercicio de la función notarial por seis meses como Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, con efectos a partir del día 26 de agosto hasta el día 30 de noviembre de 2018, en virtud de que en su carácter de Gobernador Electo del Estado de Tabasco y por las actividades propias del cargo público que asumirá en próximas fechas, requerirá afinar detalles para el proceso de transición entre las administraciones entrante y saliente; licencia que estaba sujeta a las previsiones del artículo 29, parte in fine, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el ejercicio de la función notarial en la Notaría Pública número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, estaba sujeta a las disposiciones de la Ley del Notariado en vigor, su Reglamento y, en lo aplicable, a los términos del Convenio de Asociación Notarial y de Suplencia, de fecha 28 de Julio de 2014, celebrado con el Licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; esto es, por lo que respecta al uso del protocolo y sello de autorizar del Notario Asociado de la Notaría Pública Número 27, para los efectos conducentes.

III.- Que mediante Acuerdo publicado en el suplemento 7945 C, al Periódico Oficial del Estado fecha 27 de Octubre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo concedió al Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular (con licencia), de la Notaría Pública Número 27, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, licencia temporal para continuar separado del ejercicio de la función notarial por el período del día 1º de Diciembre de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2024, toda vez, que como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, entrará en funciones el día 1º de Enero de 2019 y concluirá su encargo el 30 de septiembre de 2024.

IV.- Por consecuencia, y a decisión expresa del Notario Titular (con licencia), Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, con fecha dieciséis de octubre del año en curso, quedó terminado y, por ende, disuelto el Convenio de Asociación suscrito entre los fedatarios públicos, en términos de la Cláusula Segunda del propio Convenio de Asociación, que con fecha 28 de Julio de 2014 el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Titular de la Notaría Pública Número 27, celebró con el Licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7, ambos con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7505 D, del 9 de Agosto del mismo año.

V.- Que por escrito de fecha 15 de Octubre de 2018, recibido en la oficina de la Gubernatura del Estado de Tabasco, signado por el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular con licencia, de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, y como hecho notorio en su carácter de Gobernador Electo del

Estado de Tabasco, presentó al Titular del Poder Ejecutivo su formal petición relativa a la designación de la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, como Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 27, de la cual es Titular, en términos del artículo 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señalando que dicha profesionista cumple con todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley de la materia.

VI.- Que debido a que la Notaría Pública Número 27, de adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta con Notario Adscrito a quien pudiese considerarse con preferencia alguna, conforme lo advierte el párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que para continuar con la función pública en dicha Notaría y conforme lo previsto por el artículo 9, párrafos quinto y sexto, de la misma Ley, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado designará mediante Acuerdo que se dicte oportunamente y por separado, a un Notario Sustituto con carácter temporal, para actuar en el protocolo del titular, pero con la fe, personalidad y capacidad jurídicas que le confiere su nombramiento.

VII.- Que en fecha 19 de marzo de 2015, la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, sustentó y aprobó ante el Jurado designado, examen de suficiencia conforme a las Bases de la Convocatoria publicada el 21 de enero de 2015 en el Suplemento 7552 D del Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 14 del Reglamento de dicho ordenamiento, según consta en el Acta final correspondiente; por lo que mediante el oficio número SG/DGAJyAI/2210/2015, de fecha 23 de abril de 2015, recibió la constancia de aspirante para el ejercicio de la función notarial de la misma fecha; así mismo, fue inscrita en el Registro de Aspirantes que al efecto lleva la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno.

VIII.- En atención a lo solicitado por el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular con licencia, de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento de la misma autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, tras recibir el pedimento de referencia, examinó el expediente personal de la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, remitido a este Despacho mediante oficio número SG/DGAJ/6747/2018, de fecha 30 de Octubre de 2018, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de mérito.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que el ejercicio del Notariado en esta entidad federativa estará a cargo del Poder Ejecutivo y, por delegación, encomendada a profesionales del Derecho en virtud de la patente que para tal efecto se les otorgue.

**TERCERO.-** Que al Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, dado su carácter de Gobernador Electo del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo de fecha 25 de Octubre de 2018 se le concedió licencia temporal para continuar separado del ejercicio de la función notarial por el periodo del día 1º de Diciembre de 2018 hasta el día 30 de Septiembre de 2024, toda vez, que como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, entrará en funciones el día 1º de Enero de 2019 y concluirá su encargo el 30 de septiembre de 2024; y tomando en consideración que a la fecha la citada Notaría Pública Número 27 no cuenta con Notario Adscrito, dada la terminación y disolución del Convenio de Asociación suscrito entre los fedatarios públicos, en términos de la Cláusula Segunda, del propio Convenio de Asociación, que con fecha 28 de Julio de 2014 el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Titular de la Notaría Pública Número 27, celebró con el Licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7, ambos con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, por lo que se encuentra interrumpida la función notarial.

Por tanto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, deberá designar a un Notario Sustituto para continuar con las funciones notariales.

**CUARTO.-** Que el primer párrafo del artículo 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que "Los Notarios serán: de número, sustitutos y adscritos". El quinto párrafo del mismo artículo invocado establece que: "... Cuando un Notario de Número suspenda sus funciones por más de treinta días, así como en los casos de licencia, será suplido de la manera siguiente: 1.- Continuará ejerciendo el Notario adscrito, si lo hubiere, sin perder éste

su calidad de adscrito. 2.- Si no hubiere Notario adscrito, se nombrará un Notario sustituto. En ambos casos previo acuerdo del Ejecutivo, que será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.-** Que como se expresó en el punto VII de Antecedentes de este Acuerdo, en vista de la participación efectiva y resultados del proceso de examinación desarrollado conforme a las bases de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 21 de enero de 2015, Suplemento 7552 "D", la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, cuenta hoy de pleno derecho, con la calidad de aspirante a la función notarial, inscrita en el Registro correspondiente.

**SEXTO.-** Que tomando en cuenta las consideraciones anteriores y atendiendo a la solicitud del Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular con licencia, de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, de que le sea otorgado el nombramiento de Notario Público Sustituto a la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se procedió a la revisión del expediente de la profesionista, quien incluso con data del 16 de octubre de 2018, compareció ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, a efectos de solicitar nombramiento de Notario Público, exhibiendo las constancias a que se contrae dicho curso; ello, para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para obtener la patente, Fiat o nombramiento de Notario Público Sustituto, previstos por el artículo 17 y relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, obteniéndose que dichos requisitos fueron debidamente acreditados, como se señala a continuación:

**I. Ser mexicana por nacimiento y haber cumplido veintisiete años de edad:** Se acredita con las copias certificadas del original, del acta de nacimiento número de control 0035276, de fecha 3 de febrero de 2010, asentado en el libro 1, en el acta 445, con fecha de registro 8 de Diciembre de 1976, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Reforma, Chiapas; y de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

**II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no ser ministra de culto religioso alguno:** Con la declaración bajo protesta de decir verdad que realiza la aspirante, mediante escrito original, de que está en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y de no ser ministra de culto religioso alguno; lo cual se complementó con la constancia de no antecedentes penales ni procesales, con número de oficio DGPRS/DCDCP/8609/2018, de fecha 25 de Julio de 2018, expedida por el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado, con el visto bueno de la

Encargada del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Ciencias Penales; y con el oficio número CAR/2082/18 relativo a la Constancia de Laicidad, expedida por el M. FIL. Jorge Colorado Lanestosa, Coordinador General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno, expedida con fecha 20 de Julio de 2018, en la que se hace constar que la C. ADELA RAMOS LÓPEZ, no está registrada en la base datos de Ministros de Culto de esa Coordinación.

**III. Acreditar haber tenido y gozar de buena conducta:** Con dos informes en original de fechas 26 y 29 de Octubre de 2018, emitidos por los notarios designados por la autoridad como corresponde al mandato de la fracción III, del artículo 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, en las personas del Licenciado Ángel Mario Balcázar Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Nacajuca, Tabasco; así como del Licenciado Merlín Narvéez Jiménez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

**IV. Ser licenciada en Derecho con la correspondiente cédula profesional y acreditar cuando menos, tres años de ejercicio profesional, a partir de la fecha del examen de la licenciatura:** Con las copias certificadas del original, del título profesional de Licenciada en Derecho expedido el 5 de Noviembre de 2001, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; y de la Cédula Profesional número 3746834, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y el segundo supuesto legal de **tres años de ejercicio profesional**, con dos constancias de experiencia profesional en original, signadas la primera, por la Licenciada Guadalupe León Jiménez; y la segunda, por la Licenciada Yani del Rocío López del Águila, ambas fedatarias públicas.

**V. Ser vecina del Estado, con residencia efectiva no menor de cinco años:** Con el original de la constancia de residencia de fecha 20 de Julio de 2018, expedida por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en la que se hace constar que la solicitante tiene residencia establecida efectiva desde hace más de 8 años, en el domicilio que allí señala, en el municipio de Centro, Tabasco; y con la copia debidamente certificada de la Credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral ahora, Instituto Nacional Electoral.

**VI. No haber sido condenada en sentencia ejecutoriada, por delito doloso:** Con la constancias de antecedentes no penales, ni procesales número DGPRS/DCDCP/8609/2018, de fecha 25 de Julio de 2015, expedida por el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado, con el visto bueno de la Encargada del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Ciencias Penales.

**VII. No tener impedimento físico o de sus facultades intelectuales que se oponga a las funciones de Notario:** Con dos certificados médicos en original, de fechas 27 de Julio y 11 de Octubre de 2018, expedidos el primero, por el Doctor Rafael Mario Rodríguez Murillo; y el segundo, por el Doctor Eliseo de la Fuente Castro, de cédulas profesionales 1016539 y 9610889, respectivamente, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**VIII. Comprobar que durante doce meses ininterrumpidos ha practicado bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario de número, quien deberá cerciorarse de que el interesado posee, al iniciar su práctica, título profesional de Licenciada en Derecho:** Con los oficios originales de inicio y terminación de la práctica notarial girados por el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular con licencia, de la Notaría Pública Número 27, de adscripción al municipio de Centro, Tabasco, de fechas 18 de Noviembre de 2002 y 12 de Septiembre de 2006, dando aviso a la autoridad administrativa competente, del inicio y terminación, de las prácticas notariales de la profesionista, bajo su dirección y responsabilidad por el plazo de un año, cerciorándose de que poseía al iniciar su práctica Título profesional de Licenciada en Derecho; así como los oficios en original de números 5454 y 4258, de fechas 21 de Noviembre de 2002 y 13 de Septiembre de 2006, respectivamente, signados por el entonces Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en los que acusa recibidos los avisos al Titular del Ejecutivo, del inicio y conclusión de las prácticas notariales de la profesionista.

**IX. Haber efectuado el pago establecido en la Ley de Hacienda del Estado, para la presentación del examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial:** Con el recibo original de comprobante de pago electrónico, fecha 25 de febrero de 2015, con número de operación 2015/170064, por el importe de \$3,323.00 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100M.N.), en favor del Gobierno del Estado de Tabasco; y con

el acuerdo de fecha 5 de marzo de 2015, emitido entonces por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, en el cual en el punto Primero se hace constar que: "Se tiene a la Licenciada Adela Ramos López... (...) por efectuando el pago del entero ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, por la presentación del examen de suficiencia para el ejercicio de la función notarial."

**X. Aprobar el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial:** Se acredita con la constancia de aspirante para el ejercicio de la función notarial, expedida en favor de la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, de fecha 23 de abril de 2015, mediante el oficio SG/DGAJyAI/2210/2015, de la misma fecha, signada por el otrora Director General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno, quedando inscrita en el Registro administrativo de aspirantes para el ejercicio de la función notarial correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Por lo tanto, con las facultades que me conceden los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, toda vez que el Notario Titular de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra separado de su función notarial, en virtud de la licencia otorgada y dada la terminación y disolución del Convenio de Asociación suscrito entre los fedatarios públicos, en términos de la cláusula segunda, del propio Convenio de Asociación, que con fecha 28 de Julio de 2014 el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Titular de la Notaría Pública Número 27, celebró con el Licenciado GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7, ambos con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, por tanto, para continuar con la función notarial en esa Notaría y considerando que concurren los elementos formales exigidos por los artículos 17 y 18 de la misma Ley, es procedente la solicitud del Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Titular con licencia, de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para que se designe a la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, como Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, mediante el FIAT correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, en virtud de la licencia otorgada por el Director General de la Notaría Pública del Estado de Tabasco, para que el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número 27, en el Municipio de Centro, Tabasco, sea nombrado Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, con las facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia aplicables; por lo tanto, expídase el nombramiento respectivo previo pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la cantidad que resulte de la suma de 45 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Ley de Hacienda del Estado.

**PRIMERO:** De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, para que con fundamento en los artículos 2, 3, 9, párrafos quinto, en su punto número 2, y sexto; 17, 18 y relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, sea nombrada Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO:** En tanto continúe separado del ejercicio de la función notarial el Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número 27, en términos de la licencia concedida, se designa como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, a la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, con las facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia aplicables; por lo tanto, expídase el nombramiento respectivo previo pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la cantidad que resulte de la suma de 45 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Ley de Hacienda del Estado.

**TERCERO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ y al Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Titular con licencia, de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO:** Para efectos de la expedición del FIAT correspondiente, la profesionista designada como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, deberá pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 90 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito, numerario o fianza, de compañía legalmente autorizada por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, recíbese de la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

SEXTO: Se señalan las diez horas del día cinco del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la rendición de protesta formal del cargo de Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 27, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, de la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, entregándosele un tanto del acta.

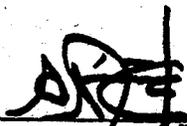
SÉPTIMO: Oportunamente el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, procederá a la legal y formal entrega mediante acta del protocolo de la Notaría Pública Número 27, a la Notario Sustituto Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ.

OCTAVO: Publíquese el presente Acuerdo y el Fiat correspondiente, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y comuníquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda; igualmente al Colegio de Notarios de Tabasco, A. C. en los términos de Ley; así como, en su caso, al Titular de la Unidad Jurídica, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos conducentes.

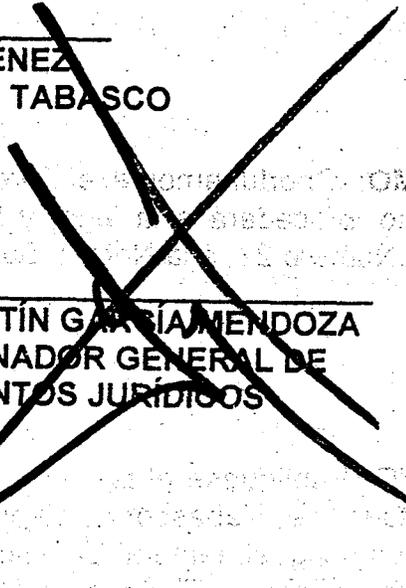
**NOVENO:** Remítanse en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, el expediente administrativo señalado en el punto Séptimo de Antecedentes de este Acuerdo, integrado con la solicitud y documentación de la Licenciada ADELA RAMOS LÓPEZ, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

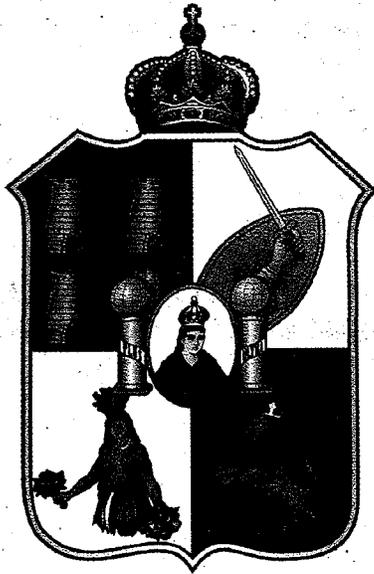
**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

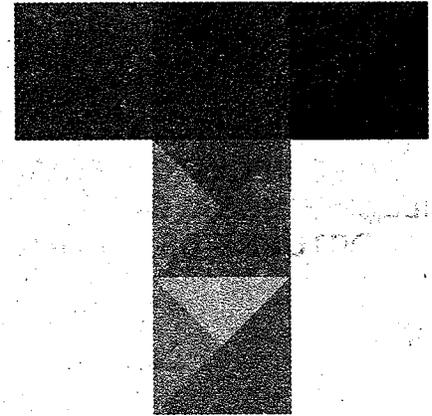
  
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**